



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA TECNICA DE ORDEN PUBLICO

Excmo. Señor:

Núm. \_\_\_\_\_

Para que debidamente informada sea cursada a este Departamento a los efectos que determina la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de Abril de 1.946 y 17 de Julio de 1947, así como las normas dictadas por la Presidencia del Consejo de fecha 6 de Abril próximo pasado; de Orden del Excmo. Señor. Ministro remito a V.E. instancia promovida por DON JUAN BAYO VICENTE, a favor de ASCENSION GARCIA BAYO, domiciliados ambos en Gúdar de esa provincia, solicitando se le instruya expediente para el percibo de la pensión que aquella establece, por haber sido asesinados por bandoleros los padres de ésta D<sup>a</sup> Fé Bayo Ferrer y su esposo Fernando Garcia Vicente.

Dios guarde a V.<sup>ta</sup>. muchos años.

Madrid, de Julio de 1.948.

EL SUBSECRETARIO,



*[Firma manuscrita]*



Excmo. Señor. Gobernador Civil de la provincia de TERUEL

1º  
3251

A fin de que me la devuelva con la correspondiente información, adjunto remito a V.S. instancia promovida por D. Juan Bayo Vicente, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se instruya el expediente a que se refiere el art. adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de concesión a favor de ASCENSION GARCIA BAYO, con domicilio en Gúdar, de la pensión extraordinaria que aquella establece, por haber sido asesinados por bandoleros los padres de ésta, D<sup>a</sup> FE BAYO FERRER y su esposo D. FERNANDO GARCIA VICENTE, debiendo tenerse en cuenta para la práctica de dicha información, las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de abril ppdo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 15 de julio de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Firmado: Manuel Pizarro Cenjor  
Minuta

Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.- PLAZA.-



GUARDIA CIVIL  
133.º COMANDANCIA  
JEFATURA

Excmo. Señor:

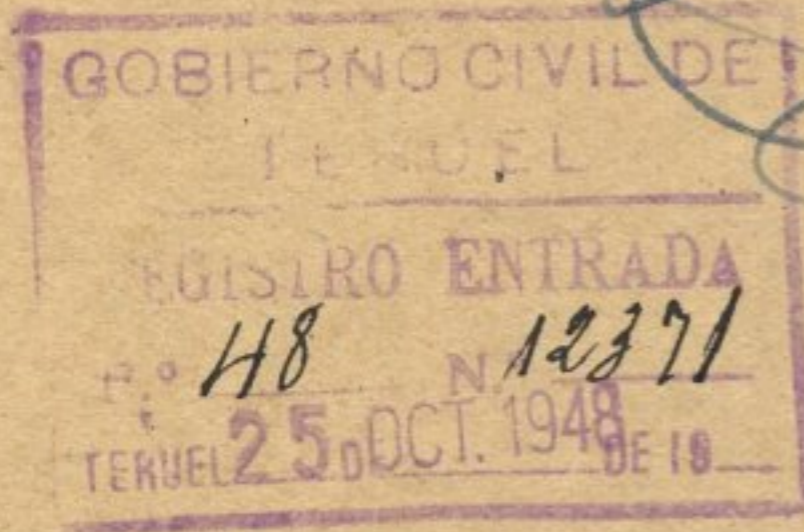
Registrado al n.º

5579

Cumplimentando cuanto se dignó ordenar me en su superior escrito del Negociado 1.º número 3251 de fecha 15 de Julio último, tengo el honor de remitir a la respetable Autoridad de V.E. la información instruida por el Teniente de esta Comandancia, DON ALEJANDRO GARCIA DE LA ROSA, en averiguación de las causas que concurrieron en el asesinato de FERNANDO GARCIA VICENTE, su esposa e hijo JUAN, a fin de la pensión que pueda corresponder a la huérfana ASCENCION GARCIA BAYO, con arreglo a la Ley de 31 de Diciembre de 1.945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Teruel, 23 de octubre de 1.948  
EL TTE/COHORONEL PRIMER JEFE,

*Enrique Ferrer*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

-Plaza-

Ecomo Señor:

Guardia Civil  
133 Comandancia  
Puesto de Alcalá  
de la Selva.

Número 47

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
N.º 2115  
TERUEL 23 ENE 1949 DE 10

En cumplimiento a su superior escrito del Negociado lo Número 829 de fecha 11 del actual relativo a informes del vecino de Guázar Serafin Bayo Ferrer, hijo de Juan y de Aunción de 26 años de edad, casado, natural y vecino de Guázar; tengo el honor de participar a la respetable y superior Autoridad de V.E. que según los datos que obran en este Puesto se desprende que el citado individuo antes del Glorioso Movimiento Nacional no perteneció a ningún partido político hasta a su corta edad, durante la Cruzada de Liberación se mantuvo indiferente y después de esta ha observado buena conducta tanto moral como pública y privada; permitiéndome significarle que una hermana y un hermano cuyo fueron asesinados por los bandoleros el día 29 de Septiembre de 1947; el indicado individuo está considerado como persona AFECTA a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Alcalá de la Selva 19 de Febrero 1949  
El Cabo Comandante Puesto

*Antonio Piquero*  
*Piquero*  


Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

=====

Exmo Señor:

Guardia Civil  
133 Comandancia  
Puesto de Alcalá  
de la Selva.

Número 48

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
N.º 2334  
23 DE FEBRERO DE 1949

En cumplimiento a su superior escrito del Negociado lo Número 329 de fecha 11 del actual relativo a informes del vecino de Guard Victor Bayon Ferrer hijo de Juan y de Asunción, natural de Guard; tengo el honor de participar a la respetable y superior Autoridad de V.E. que según los datos que obran en este Puesto se desprenden que el citado individuo antes del Glorioso Movimiento Nacional perteneció a partido de Derecha, Durante el mismo en los primeros días del Movimiento estuvo detenido por los rojos, permaneciendo en esta situación unos ocho días, saliendo después en libertad, al movilizarse su quinta se incorporó al ejercito rojo permaneció hasta el final de la guerra, Después del Glorioso Movimiento Nacional observó buena conducta, tanto moral, pública como privada, siendo elegido Alcalde en el año 1945 observando durante el tiempo que desempeñó dicho cargo buena conducta; estaba considerado como AFECTO a la Causa Nacional.


Dios guarde a V.E. muchos años.  
Alcalá de la Selva 19 Febrero 1949  
El Caballero Comandante Puesto

*Antonio Ferrer*  
*Ferrer*  
COMANDANCIA DE GUARDIA CIVIL - PUESTO DE ALCALÁ DE LA SELVA

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

=====

  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

1º  
963

De conformidad con lo interesado en su escrito nº 674, de 9 del actual, pongo en su conocimiento que D. VICTOR BAYO FERRER, asesinado por los bandoleros en el pueblo de Gúdar, de su naturaleza, fué de buena conducta y antecedentes y bien conceptuado por este Gobierno Civil durante el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de dicha localidad, considerando igualmente adicto a la Causa Nacional al hermano de la víctima, D. SERAFIN BAYO FERRER; e informando al mismo tiempo que otros dos hermanos suyos fueron también asesinados por los bandoleros el día 29 de septiembre de 1.947.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Teruel, 24 de febrero de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

**MINUTA**

Sr. Teniente Coronel-Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-  
PLAZA.-

EXCMO. SR.:

1º  
4405

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D. Juan Bayo Vicente, vecino de Gúdar, de esta provincia, solicitando de su superior Autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se conceda a su nieta D<sup>a</sup> ASCENSION GARCIA BAYO la pensión extraordinaria que aquella establece, por haber sido asesinados por los bandoleros armados los padres de esta última D. FERNANDO GARCIA VICENTE y su esposa D<sup>a</sup> FE BAYO FERRER el día 29 de septiembre de 1.947, en atentado perpetrado por los mismos en la noche de la citada fecha, del que pudo salvarse únicamente la huérfana de referencia.

El Gobernador que suscribe, al devolver a V.E. dicha instancia en cumplimiento de lo ordenado en el superior escrito de ese Ministerio, Secretaría Técnica de Orden Público, de fecha (sin) de julio de 1.948, tiene el honor de informar favorablemente la petición por estar de acuerdo con el dictamen del Instructor de las diligencias que se acompañan, practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del Funcionario Instructor, como CONFIDENTE de la Fuerza Pública en los actos de persecución de bandoleros, considerando por tanto a la referida huérfana acreedora a que se le concedan dichos beneficios, con arreglo a las normas aclaratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en orden comunicada de fecha 6 de abril ppdo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 26 de octubre de 1.948.

Excmo. Sr.:

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION.-

M A D R I D.-



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 19

Núm. 829

Al contestar, cítese Negociado y Número.

Sírvase V. informar a la Secretaría de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo del

que  
fué vecino de Gúdar, asesinado por los bandoleros, D. VICTOR BAYO FERREI durante el tiempo que desempeñó el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de la citada localidad, así como de sus familiares y en especial el del hermano del citado, D. SERAFIN BAYO FERRER, el gido Concejal del mismo pueblo.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 11 de febrero

194 9

EL GOBERNADOR CIVIL, Intº,

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil.-

ALCALA DE LA SELVA.







GUARDIA CIVIL  
133.º COMANDANCIA  
JEFATURA

*Miguel*

*G. civil*

Excmo. Señor:

Registrado al n.º 674

Encontrándose instruyendo en esta Comandancia procedimiento previo a favor de la huérfana, del pueblo de Gudar de esta provincia, ASUNCION BAYO ROS por haber sido asesinada su padre VICTOR BAYO FERRER, y su madre y hermano por un grupo de bandoleros Armados en el pueblo de su naturaleza, ruego a V.E. tenga a bien participarme la conducta y concepto que le merece el mencionado individuo durante el tiempo que desempeñó el cargo de Alcalde de la citada localidad así como el de sus familiares y en especial el del hermano de la víctima, SERAFIN BAYO FERRER, elegido Concejal de la misma localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 9 de febrero de 1949

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

*Guillermo Fernández*

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
n.º 1746  
TERUEL 11 FEB 1949



EXCMO. SR/ GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

-PLAZA-

